

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 003 -2010 - Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 15 ENE. 2010

VISTOS:

La Carta N° 249-2009-GRC/GRI, de fecha 10 de setiembre del 2009 emitida por la Gerencia Regional de Infraestructura, la Carta No. 446-2009-GRC/GRI de fecha 23 de Diciembre del 2009 emitida por la Gerencia Regional de Infraestructura, la Carta No. 477-09 de fecha 30 de Diciembre del 2009 emitida por el Contratista, la Carta No. 040110 CCH/AMR de fecha 04 de enero del 2010 emitida por el Supervisor de Obra, el Informe No. 01-2010-GRC/GRI-VOMB de fecha 11 de enero del 2010, el Informe No. 004-2010-GRC/GRI-OC, el Informe No. 008-GRI/SPAM de fecha 14 de enero del 2010 emitido por la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de junio de 2009, se suscribió con el Contratista **CONSORCIO UEZU**, el Contrato N° 017-2009-Gobierno Regional del Callao, para llevar a cabo la ejecución de la Obra **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO EN EL CENTRO QUIRURGICO, UNIDAD DE QUEMADOS Y UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION - CALLAO”** por la suma total de S/.1'554,905.11 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO CON 11/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley y a un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días naturales,

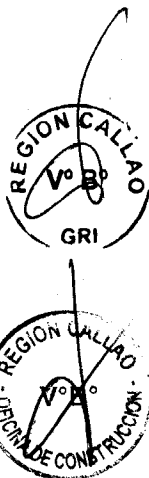
Que, mediante Oficio No. 4376-2009-DG-HNDAC de fecha 25 de agosto del 2009, el usuario, la Dirección del Hospital Daniel Alcides Carrión, solicita la implementación de lo siguiente: a) Extracción de aire por la parte inferior (0.30 a 0.40 del suelo) en el Servicio de Quemados, UCI Adultos y Centro Quirúrgico, b) Cambio de equipos de Aire Acondicionado de capacidad de 36,000 a 60,000 BT, por el incremento de carga térmica al ubicarse un Equipo de Rayos X Arco C en la Sala de Operaciones de Neurología y Unidad de Hemodinámica, cuyos nombres anteriores eran la Sala de Operaciones Menores No. 01 y Sala de Urología/ Endoscopia y c) Cambio de falso cielo raso en forma integral en la sala de operaciones del 4to piso necesario por su obsolescencia y deterioro y d) Cambio de luminaires en el 4to piso;

Que, mediante Carta No. 0509-AMR, el proyectista da la aprobación a lo solicitado por el usuario por ser necesario para la culminación de la obra;

Que, mediante la Carta No. 249-2009-GRC/GRI, se autoriza la preparación del Presupuesto Adicional No. 01, el mismo que mediante el Informe No. 252-2009-GRC/GRI-OC-VOMB, se encuentra en trámite para su aprobación mediante la Resolución respectiva;

Que, mediante carta No. 446-2009-GRC/GRI, del 23 de Diciembre del 2009, en concordancia con el art. 207 – Obras Adicionales menores al 15% del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, por el carácter del emergencia, se autoriza a iniciar la ejecución del presupuesto Adicional No. 01;

Que, mediante Carta de Vistos, de fecha 30 de Diciembre del 2009, el representante Legal del **CONSORCIO UEZU**, solicita a la Entidad la Ampliación de Plazo N° 02 por veinticinco (25) días calendario de la mencionada obra;



Que, mediante Carta No. 040110 CCH/AMR, de fecha 04 de enero del 2010, el Supervisor de Obra, señala que considera procedente considerar la ampliación de plazo No. 02 de 25 días naturales en la entrega de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO EN EL CENTRO QUIRURGICO, UNIDAD DE QUEMADOS Y UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION - CALLAO"**. Agrega que la Ampliación del tiempo de ejecución de la obra no genera el cobro de gastos generales por parte del contratista;

Que, mediante Informe de Vistos el Coordinador de Obra concluye que se debe aprobar la ampliación de plazo No. 02 por solo DIECIOCHO (18) días calendarios, por la ejecución del Presupuesto Adicional No. 01, sin el reconocimiento de gastos generales. Asimismo señala que debe aprobarse la suscripción de el Addenda No. 02, que modifica la duración de la obra de 174 días a 192 días;

Que, mediante Informe No. 004-2010-GRC/GRI-OC, de fecha 13 de Enero del 2010, el Jefe de la Oficina de Construcción de la gerencia de Infraestructura, presto su conformidad con lo informado por el Coordinador de Obra;

Que, el artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado señala que: **"Solo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Excepcionalmente, en el caso de obras adicionales que por su carácter de emergencia, cuya no ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, los trabajadores o a la integridad de la misma obra, la autorización previa de la Entidad podrá realizarse mediante comunicación escrita a fin de que el inspector o supervisor pueda autorizar la ejecución de tales obras adicionales, sin perjuicio de la verificación que realizara la Entidad previo a la emisión de la Resolución correspondiente, sin la cual no podrá efectuarse pago alguno"** ;

Que, en concordancia con lo establecido en el artículo 207 del dispositivo legal mencionado en el considerando anterior, en tratándose de una obra adicional menor al 15% las cual por su carácter de emergencia y cuya no ejecución podría poner en peligro a los usuarios y a la población en general; se autorizo la ejecución del Presupuesto Adicional No. 01, para ejecutar las modificaciones al proyecto.

Que, por el carácter de emergencia tal como se menciona anteriormente, se emitió la autorización previa del Adicional de Obra No. 01 mediante Carta N0. 446-2009-GRC/GRI de fecha 23 de Diciembre, previo a la emisión de la Resolución correspondiente, la cual se encuentra en trámite.

Que, en virtud de esta autorización previa del Adicional de Obra No. 01, se hace necesaria la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial No. 02, la cual se genera y esta condicionada a la aprobación definitiva del Adicional de Obra No. 01, a través de la Resolución que emita el titular de la Entidad;

Que, por tratarse de un adicional de Obra no procede la aplicación de mayores gastos generales.



Que, la Ampliación de Plazo No. 02 tiene como causal según informa el Coordinador de Obra en el Informe de Vistos, la ejecución del presupuesto Adicional No. 01, el mismo que se autorizó mediante Carta No. 446-2009-GR/GRI, de fecha 23 de Diciembre del 2009;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril del 2009 y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 330 de fecha 18 de Agosto de 2009 y Resolución Ejecutiva Regional N° 344 de fecha 02 de Setiembre de 2009, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; y contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo Parcial N° 02, de dieciocho (18) días naturales, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, del Contrato N° 017-2009-Gobierno Regional del Callao, para llevar a cabo la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO EN EL CENTRO QUIRURGICO, UNIDAD DE QUEMADOS Y UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION - CALLAO"**, solicitado por el Contratista **CONSORCIO UEZU**, como consecuencia de la aprobación del Adicional de Obra No. 01; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

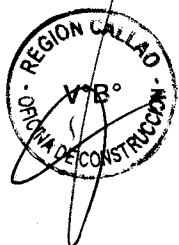
ARTÍCULO SEGUNDO.- Suscribir el Addenda N° 02 al Contrato N° 017-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, de fecha 24 de Junio del 2009, precisando la modificación de la duración de la obra de 174 días naturales a 192 días naturales.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. HERNAN TEJADA SALINAS
Gerente Regional de Infraestructura (e)





AV. ELMER FAUCETT N° 3970- CALLAO
Telef. 575-1075 575-5500

ADDENDA N° 02 DEL CONTRATO N° 017-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Conste por el presente documento, la Addenda N° 02 al Contrato de Obra N° 017-2009 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO para llevar a cabo la ejecución de la Obra **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO EN EL CENTRO QUIRURGICO, UNIDAD DE QUEMADOS Y UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION - CALLAO** entre el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con domicilio en Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao, con RUC N° 20505703554, representado por el Ing. Hernán Tejada Salinas, identificado con DNI N°09153562,, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD; y de la otra parte, el CONSORCIO UEZU, conformado por las empresas UEZU INGENIEROS S.R.L., con RUC N° 20108026104, CAFEREY INGENIEROS S.A.C. con R.U.C. No 20515568281 y CONSTRUCTORA MORENO LINCH S.A.C. con R.U.C. No 20440492283, todas con domicilio legal común en Urb. Virgen del Rosario Mz. Z, Lote 12, San Martin de Porres, debidamente representados por el Sr. Manuel Alfredo Uezu Castro, con DNI N° 08109892, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones siguientes :

CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA : ANTECEDENTES

1. El Gobierno Regional del Callao, a través de su entonces Gerente Regional de Infraestructura Ing. Luis Sattui Castañeda, suscribió el Contrato No. 017-2009-Gobierno Regional del Callao, de fecha 24 de junio de 2009, con EL CONTRATISTA para llevar a cabo la ejecución de la Obra **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO EN EL CENTRO QUIRURGICO, UNIDAD DE QUEMADOS Y UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION - CALLAO”** por la suma total de S/.1'554,905.11 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO CON 11/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley y a un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días naturales.

CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA: OBJETO MODIFICACION DE PLAZO CONTRACTUAL

Las partes intervinientes en el Contrato No. 017-2009-Gobierno Regional del Callao, convienen en modificar la Clausula Tercera del Contrato, quedando establecido que el nuevo plazo contractual será de ciento noventa y dos (192) días naturales.

CLAUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato de Obra N° 017-2009 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO. **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO EN EL CENTRO QUIRURGICO, UNIDAD DE QUEMADOS Y UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION - CALLAO”** suscrito el 24 de Junio del 2009, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los ¹⁵ días del mes de Enero del año 2010.

Ing. HERNAN TEJADA SALINAS
Gerente Regional de Infraestructura (e)

POR LA ENTIDAD

CONSORCIO UEZU

MANUEL UEZU CASTRO
Representante Legal

POR EL CONTRATISTA